

Lanús, 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0394.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000042-2022,

y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. RAMIREZ BLANCO Ryan Yermair, D.N.I. N° 95.813.107, quien fija domicilio en la calle Jose Martin de la Serna N° 5.963, Piso PB, Dpto. 1 - Wilde, Partido de Avellaneda, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, año 2012, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio LNG947 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC - 000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 348, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. RAMIREZ BLANCO Ryan Yermair, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martin N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, año 2012, motor N° T85124089, dominio LNG947, propiedad del Sr. RAMIREZ BLANCO Ryan Yermair, D.N.I. N° 95.813.107.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000042-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/09/2022 09:27:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/09/2022 12:24:51hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/09/2022 11:25:44hs

Lanús, 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0395.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET – 000040-2022,  
y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. FERNANDEZ Estrella, D.N.I. N° 32.151.415, quien fija domicilio en la calle Rep. del Libano N° 2276 - Quilmes, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2012, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio LKE567 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 344, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. FERNANDEZ Estrella, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “CABIFY S.A”, ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2012, motor N° T85125818, dominio LKE567, propiedad de la Sra. FERNANDEZ Estrella, D.N.I. N° 32.151.415.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000040-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/09/2022 09:29:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/09/2022 12:22:49hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/09/2022 11:27:00hs

Lanús, 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0396.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET – 000039-2022,  
Y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. HERNANDEZ PALMA Félix Eduardo, D.N.I. N° 95.731.837, quien fija domicilio en la Avda. Cabildo N° 3.041, Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, año 2014, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio NRL034 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 320, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. HERNANDEZ PALMA Félix Eduardo, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “CABIFY S.A”, ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, año 2014, motor N° K7MA812UA41483, dominio NRL034, propiedad del Sr. HERNANDEZ PALMA Félix Eduardo, D.N.I. N° 95.731.837.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000039-2022; y Archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/09/2022 09:30:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/09/2022 12:22:22hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/09/2022 11:27:14hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0397.**

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET-000041-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. CACERES Camila Anabel, D.N.I. N° 40.919.895, quien fija domicilio en la calle Cno. Real Norte N° 1810, Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AF345IT a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-0003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 347, a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. CACERES Camila Anabel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios De Escalada De San Martín N° 729, del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor N° 552820598174357, dominio AF345IT, propiedad de la Sra. CACERES Camila Anabel, D.N.I. N° 40.919.895.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000041-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:00:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/09/2022 12:24:23hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/09/2022 11:26:06hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0398.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET-000002-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. COSENTINI Vicente, D.N.I. N° 93.164.983, quien fija domicilio en la calle Chascomús N° 1871, Monte Chingolo, Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, año 2013, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio MAO752 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. N° C-939.017/2019, bajo N° de Cuenta 106.359;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 321, a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. COSENTINI Vicente, en la OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS P/TRASLADO DE AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES, ubicada en la calle Sitio De Montevideo N° 2739 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LT SPIRIT 1.4N, año 2013, motor N° T85146053, dominio MAO752, propiedad del Sr. COSENTINI Vicente, D.N.I. N° 93.164.983.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000002-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:02:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/09/2022 12:19:46hs

Documento firmado digitalmente por

  
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/09/2022 11:29:36hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0399.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000207/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Roma N° 2914 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. BROGLIO, Carlos Alberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Tilo, en mal estado fitosanitario, con ahucamiento en el centro del duramen que se prolonga desde la base hasta la parte superior donde nacen las ramas, las cuales se ven sin hojas y según lo expuesto por el inquilino de esa propiedad no tuvieron floración en la temporada anterior. Tiene raíces expuestas que no afectan la vereda con gravedad y ramas que interfieren en el cableado. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, teniendo en cuenta el estado de decrepitud como único justificativo a considerar para el corte, ajustándose a las ordenanzas vigentes y la Ley Provincial reguladora del arbolado público, dejando constancia que ninguno de los motivos esgrimidos en la solicitud son considerados para extraer un árbol. El solicitante deberá proceder al destoconado de los restos para llevar a cabo la reposición de ese ejemplar por otro apto para las medidas de la vereda descripta;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Tilo, ubicado en la calle Roma N° 2914 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:04:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:49:27hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0400.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000205/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Berón de Astrada N° 3652 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. PAZ, Juan Carlos solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Sauce Eléctrico, en mal estado fitosanitario, seco y ahuecado en la totalidad de su tronco, con raíces expuestas que no afectan la vereda y con ramas en mal estado que interfieren en el cableado. No se observan daños graves en la vereda. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar debiendo el solicitante destacoñar los restos para proceder a la reposición por un ejemplar de especie apta para las medidas de vereda descripta;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Sauce Eléctrico, ubicado en la calle Berón de Astrada N° 3652 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:05:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:49:06hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0401.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 0000203/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Marco Avellaneda N° 2980 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. GALLUCCIO, Daniel Osvaldo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, en estado fitosanitario malo, seco, sin vida y con riesgo de caída. Por lo expuesto se sugiere corte de oficio del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de vereda. Conforme surge del Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano y atento el Informe realizado por el Inspector actuante, en virtud del riesgo de caída del ejemplar, se procedió a realizar corte de oficio, debiendo el solicitante continuar con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, se notificará al solicitante, que deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Habiéndose autorizado con personal municipal el corte de oficio a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 2980 del Partido de Lanús, las tareas de extracción de tocón y raíces quedan a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:08:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:48:48hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0402.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000200/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle José María Moreno N° 1.590 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. KASCHUBAT, Susana Elvira solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso, en mal estado fitosanitario, completamente secos y ahuecados, sin ramas, solamente tronco y en mal estado. No posee raíces expuestas que afecten la vereda, pero tienen leve movimiento que por su estado de decrepitud los torna peligrosos ante una posible caída. Por lo expuesto, se recomienda corte de ambos ejemplares, debiendo la solicitante proceder al destoconado de los restos para la posterior reposición por dos ejemplares de especies aptas para las medidas de la vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle José María Moreno N° 1.590 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:17:23hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:48:31hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0403.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000194/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Liniers N° 1.895 esquina Humberto Primo de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. BRUNO, Norberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de TRES (3) ejemplares de la especie Sauce Llorón, en estado fitosanitario regular a malo, ya que DOS (2) de los ejemplares presentan ramas superiores en muy mal estado, secas, carcomidas y con plagas, además de tener raíces expuestas que afectan la vereda y cañerías que pasan por el lugar. Las ramas interfieren en el cableado y la luminaria. Por lo expuesto se recomienda corte de los DOS (2) ejemplares de mayor porte, ubicados sobre la calle Humberto Primo, debiendo el solicitante proceder al destoconado para la posterior reposición. Para el restante ejemplar, ubicado en la ochava de las calles Liniers y Humberto Primo, se recomienda poda de ramas hacia la vivienda y cableado;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de DOS (2) ejemplares de la especie Sauce Llorón, ubicados en la calle Liniers N° 1.895 esquina Humberto Primo (sobre Humberto Primo), del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Sauce Llorón, ubicado en la ochava de las calles Liniers N° 1.895 y Humberto Primo, del Partido de Lanús.

**Artículo 5°:** Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y ramas hacia la vivienda, del ejemplar mencionado en el Artículo 4° precedente.

**Artículo 6°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:19:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:48:06hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0404.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 0001912022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea N° 4.111 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. BESIO, Mariano Javier solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, en estado fitosanitario regular a malo, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado. Ambos presentan carcomas profundos y ahuecamiento desde la parte superior hacia abajo, propios de la especie. Su debilidad en la parte superior hace que sean peligrosos para sostener las ramas altas. Se observan daños en la vereda y en el ingreso de la vivienda. Por lo expuesto, se recomienda el corte de ambos ejemplares, debiendo el solicitante proceder al destocoado de los restos para su correspondiente reposición;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, ubicados en la calle Del Valle Iberlucea N° 4.111 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:21:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:47:36hs

Lanús, 06 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0405.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000185/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Carlos Gardel N° 998 esquina Concejal Héctor Noya de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. NUÑEZ, Estela Mónica solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, añoso, de mediano porte y en regular estado fitosanitario, que presenta carcomas y ahuecamiento en su tronco y en los gajos superiores, deslizando hacia adentro un ahuecamiento pronunciado propio de la especie. Sus raíces han roto la vereda por encontrarse en un lugar donde no hay cantero. Sus ramas altas interfieren el cableado existente. Debido al estado que presenta se recomienda el corte del ejemplar, debiendo la solicitante proceder a destoconar los restos para proceder a la reposición de la especie por otra acorde a las medidas de la vereda y realizar la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Carlos Gardel N° 998 esquina Concejal Héctor Noya del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 06/09/2022 12:21:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 06/09/2022 13:47:01hs

Lanús, 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0406.

**VISTO**

El artículo 22, de la Ordenanza N° 13.337; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Marina Elizabeth GAUNA RAMOS, Legajo N° 28.937/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidase, a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Arquitecta), a la agente Marina Elizabeth GAUNA RAMOS, Legajo N° 28.937/5, Categoría 232, con funciones de Directora General de Proyectos Especiales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, **Secretaría de Proyectos Estratégicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 9000.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo .

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 07/09/2022 12:11:19hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 07/09/2022 15:36:41hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 08/09/2022 16:46:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 12/09/2022 12:56:48hs

Lanús, 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0407.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Silvana Paola VERDE, Legajo N° 22.780/9, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 14 de septiembre del año 2022 al 14 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 14 de septiembre del año 2022 al 14 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Silvana Paola VERDE, Legajo N° 22.780/9, quien revista en un cargo Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 411, Dirección General de Compras.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Silvana Paola VERDE, Legajo N° 22.780/9, quien revista en un cargo Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 411, Dirección General de Compras.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 07/09/2022 12:14:47hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 07/09/2022 15:35:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 23/09/2022 13:03:52hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:16:55hs

Lanús, 09 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0408.

**VISTO**

El Artículo 17 del Decreto - Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Artículos 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° MOS HTE - 000048-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sociedad TRANSPORTE RIZZO AND CO. SAS, - C.U.I.T. N° 30-71641718-9-, IGJ N° 201908255009, con domicilio en Alvear N° 5.663, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OF1722, fecha de inscripción inicial 14/10/2008, tipo OMNIBUS, dominio HQK427 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación para el corriente Ciclo Lectivo 2022 del automotor, marca M. BENZ, modelo OF1722, año 2008, dominio HQK427, Licencia N° 068-0098, propiedad de la Sociedad TRANSPORTE RIZZO AND CO. SAS, - C.U.I.T. N° 30-71641718-9-, IGJ N° 201908255009, con domicilio en Alvear N° 5663, Localidad Adrogué, Partido de Almirante Brown, destinado al transporte escolar.

**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Artículo 9° de la Resolución 122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000048-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 09/09/2022 12:52:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:52:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:38:53hs

Lanús, 09 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0409.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000043-2022,

Y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. PARRA CORDERO Eduardo Enrique, D.N.I. N° 95.942.901, quien fija domicilio en la calle Pasaje Triunvirato N° 1944, Avellaneda, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, año 2021, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AE809LS a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 349, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. PARRA CORDERO Eduardo Enrique, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 LIFE 1.6, año 2021, motor N° H4MJ759Q067161, dominio AE809LS, propiedad del Sr. PARRA CORDERO Eduardo Enrique, D.N.I. N° 95.942.901.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000043-2022; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 09/09/2022 12:53:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:56:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:36:51hs

Lanús, 13 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0410.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000210/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Aristóbulo del Valle N° 1646 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. BRANCATO, María Rosa solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Sauce, en mal estado fitosanitario, completamente seco, con tronco hueco y carcomido, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado. Tiene inclinación hacia la calle y movimiento, por cuanto se recomienda su corte a la brevedad debiendo la solicitante proceder al destocón de los restos para la posterior reposición del ejemplar por otra especie apta para las medidas de vereda descripta;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Sauce, ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 1.646 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 13/09/2022 10:38:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 13/09/2022 12:37:31hs

Lanús, 13 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0411.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000209/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Condarco N° 2594 esquina Alzaga de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. PRYMAK AREDES, Nahuel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Acacia, en regular estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado, el cual está ubicado sobre la calle Alzaga. El tronco presenta carcomas y las ramas superiores están secas y en mal estado. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante proceder al destocoado de los restos para su posterior reposición por una especie apta para las medidas de vereda descripta;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Acacia, ubicado en la calle Condarco N° 2.594 esquina Alzaga del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china, Árbol de oro.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 13/09/2022 10:39:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 13/09/2022 12:51:02hs

Lanús, 13 de septiembre de 2022.

**RESOLUCION N° 0412.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000195/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Padilla N° 550 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. FERRIZ, Oscar solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan vereda y ramas que interfieren en el cableado. Por lo expuesto se recomienda corte de UN (1) ejemplar, mirando de frente a ambos, el de la izquierda ubicado más próximo al domicilio;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Padilla N° 550 del Partido de Lanús, el de la izquierda ubicado más próximo al domicilio, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 13/09/2022 10:41:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 13/09/2022 12:51:29hs



Lanús, 15 de septiembre de 2022.

RESOLUCION N° 0413.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Verónica ÁLVAREZ, Legajo N° 27.395/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Profesor de Educación Nivel Inicial), a la agente Verónica ÁLVAREZ, Legajo N° 27.395/6, categoría 13, con funciones de Orientadora, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 701.

**Artículo 2°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 15/09/2022 11:58:00hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 15/09/2022 15:27:10hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 19/09/2022 17:09:58hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 20/09/2022 11:47:45hs

Lanús, 15 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0414.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Dora FLORES CORTEZ, Legajo N° 27.706/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Técnica Universitaria en Gestión Ambiental Urbana), a la agente Dora FLORES CORTEZ, Legajo N° 27.706/2, categoría 20, con funciones de Inspectora, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial.

**Artículo 2°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 15/09/2022 13:47:55hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 15/09/2022 15:27:28hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 19/09/2022 17:09:56hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 20/09/2022 11:47:42hs

Lanús, 16 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0415.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, el agente Matías TAGLIAFICO, Legajo N° 25.785/3, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Matías TAGLIAFICO, Legajo N° 25.785/3, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones Inspector, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal.

**Artículo 2°:** Resérvase al agente Matías TAGLIAFICO, Legajo N° 25.785/3, un cargo categoría 22, Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal, Agrupamiento 4.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/09/2022 13:52:44hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/09/2022 09:30:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 23/09/2022 13:03:55hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:18:34hs

Lanús, 16 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0416.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET-000047-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. MATOS QUINTANA Nelson Ramón, D.N.I. N° 96.035.714, quien fija domicilio en la calle Ciudadela N° 426, Piso 1, Dpto. 10 -AVELLANEDA, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, año 2022, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AF312VS a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 353, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. MATOS QUINTANA Nelson Ramón, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FIAT, modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, año 2022, motor N° 552732563858982, dominio AF312VS, propiedad del Sr. MATOS QUINTANA Nelson Ramón, D.N.I. N° 96.035.714.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000047-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/09/2022 13:54:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:55:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:37:12hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000215/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Resistencia N° 571 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. ANCHORDOQUI, Alberto Arnaldo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Sauce Eléctrico, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que no afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado, no se observa daño alguno que justifique su corte, solamente la rotura del cantero y se observa un caño de desagüe que pasa justo por debajo de la línea de plantación. Por lo expuesto se recomienda despeje de cableado y poda de balanceo para que el solicitante pueda llevar a cabo el raleo de raíces y apertura de cantero;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Sauce Eléctrico, ubicado en la calle Resistencia N° 571 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar despeje de cableado y poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m.

**Artículo 4°**: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/09/2022 13:55:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 16/09/2022 17:21:34hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000212/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Aristóbulo del Valle N° 64/68 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. PEREZ, Alicia del Carmen solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas altas que interfieren en el cableado. Se observan daños leves en la vereda, que no justifican el corte del ejemplar. Por lo expuesto se recomienda despeje de cableado y poda de balanceo para que el solicitante pueda llevar a cabo el raleo de raíces y apertura de cantero;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 64/68 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar despeje de cableado y poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/09/2022 13:56:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 16/09/2022 17:21:56hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000196/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Yatay N° 1732 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. WEILL, Juan Carlos solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, añoso en estado fitosanitario regular, con ahuecamientos y raíces expuestas. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el ancho de la vereda no permite realizar el raleo de raíces debido a que es muy angosta, se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición del mismo;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Yatay N° 1732 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 20/09/2022 12:04:50hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 20/09/2022 14:39:13hs

Lanús, 20 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0420.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000204/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Yatay N° 873 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. VIZOSO, Analía solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, en buen estado fitosanitario, cuyas raíces han roto la vereda, caños subterráneos y pared. Cabe destacar que los ejemplares en cuestión resultan de gran magnitud para el ancho de la vereda, resultando imposible realizar un raleo de raíces. Por lo expuesto, se recomienda el corte de los ejemplares en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición de los mismos, por especie acorde al ancho de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, ubicados en la calle Yatay N° 873 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 20/09/2022 12:06:12hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 20/09/2022 14:38:55hs

Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Lanús, 20 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0421.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000216/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sitio de Montevideo N° 2.051 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. REDONDO, Héctor Daniel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en mal estado fitosanitario, con tronco hueco, ramas y gajos con carcomas y raíces expuestas que afectan la vereda, la cual es angosta y tiene escaso lugar de paso peatonal debido al diámetro del tronco. Por lo expuesto se recomienda su corte, debiendo el solicitante proceder al destocoado de los restos, no considerando reposición del mismo debido al ancho de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Sitio de Montevideo N° 2.051 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho amarillo, Fresno Americano, Liquidámbar, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Almez, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china, Árbol de oro, Nogal Criollo, Tulipanero, Cedro Misionero, Arce dorado, Jacarandá, Roble de Eslavonia, Ibirá-Pita, Arce Sicomoro. No corresponde la reposición por parte del solicitante, debido al ancho de la vereda.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 20/09/2022 12:07:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 20/09/2022 14:38:18hs

Lanús, 20 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0422.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000219/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral. Madariaga N° 1.927 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. VIDELA, Juan Marcelo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en regular estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado y espacio aéreo. Por lo expuesto se recomienda corte del ejemplar en cuestión, teniendo en cuenta las medidas de la vereda y dimensiones del mismo que no permiten llevar a cabo un raleo de raíces. El solicitante deberá llevar a cabo el destocoado de los restos para proceder al reemplazo del ejemplar por otro apto para las medidas de la vereda descripta;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Gral. Madariaga N° 1.927 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 20/09/2022 12:08:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 20/09/2022 14:38:36hs

Lanús, 20 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0423.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000015-2022,  
y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. ROMAN Nancy Isabel, D.N.I. N° 16.168.159, quien fija domicilio en la calle Manuel Ocampo N° 3.181 - V. Diamante, Partido Lanús, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, tipo FAMILIAR, dominio KAY815 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. De Traslado N° HCT-000009-21, bajo N° de Cuenta 91.000;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 316, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. ROMAN Nancy Isabel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "FIRST", ubicada en la calle Llavallol N° 47 / 49 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, motor N° K4MJ730Q074315, dominio KAY815, propiedad de la Sra. ROMAN Nancy Isabel, D.N.I. N° 16.168.159.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000015-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 20/09/2022 12:13:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:56:27hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:36:36hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0424.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Gustavo Rene RAVECCA, Legajo N° 27.817/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de octubre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Profesor Nacional de Educación Física), al agente Gustavo Rene RAVECCA, Legajo N° 27.817/3, Categoría 14, con funciones de Profesor, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:17:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:11:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:29:52hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0425.

**VISTO**

El artículo 22, de la Ordenanza N° 13.337; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Marcela Fabiana FERNANDEZ, Legajo N° 12.788/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Profesor Especializado en Educación Preescolar), a la agente Marcela Fabiana FERNANDEZ, Legajo N° 12.788/0, Categoría 230, Directora de Legal y Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 2000.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:18:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:11:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:29:49hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0426.

**VISTO**

El artículo 22, de la Ordenanza N° 13.337; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Jéssica Joana CARISSIMO, Legajo N° 23.816/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración Especializado en Microemprendimientos), a la agente Jéssica Joana CARISSIMO, Legajo N° 23.816/2, Categoría 230, Directora de Mediación y Resolución de Conflictos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 2000.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:19:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:11:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:29:46hs

Lanús, 21 de septiembre

RESOLUCIÓN N° 0427.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Leonardo Maximiliano LIÑEIRO, Legajo N° 13.979/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Exclúyase de la “Bonificación por Título” Nivel Secundario e Inclúyase en la “Bonificación por Título” Nivel Universitario (Abogado), a partir del día 01 de septiembre del año 2022 al agente Leonardo Maximiliano LIÑEIRO, Legajo N° 13.979/5, categoría 36, Jefe de División Oficiales y Control de Mandamiento, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Agrupamiento 2, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica.

**Artículo 2°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:28:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:11:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:29:40hs

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 15 de septiembre del año 2022 al 15 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Amplíese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 15 de septiembre del año 2022 al 15 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, el agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, quien reviste en un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:29:27hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:12:56hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 23/09/2022 13:03:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:14:31hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0429.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000177/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Alfredo Palacios N° 2.237 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. FERMANI, Hugo Omar solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, en estado fitosanitario bueno, el cual con sus raíces ha roto la vereda. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el ancho de la vereda no permite realizar el raleo de raíces debido a que es muy angosta, se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado. No corresponde reposición debido al ancho de la vereda.

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Alfredo Palacios N° 2237 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho amarillo, Fresno Americano, Liquidámbar, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Almez, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china, Árbol de oro, Nogal Criollo, Tulipanero, Cedro Misionero, Arce dorado, Jacarandá, Roble de Eslavonia, Ibirá-Pita, Arce Sicomoro. No corresponde la reposición por parte del solicitante, debido al ancho de la vereda.

**Artículo 3°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:32:29hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 21/09/2022 12:52:21hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 0430.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000182/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Jean Jaures N° 2.438 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. UDER, Marisa Laura solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus, en estado fitosanitario seco, sin vida. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo las tareas de destocoado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de la vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Jean Jaures N° 2.438 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

**Artículo 3°**: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°**: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 11:38:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 21/09/2022 12:52:02hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0431.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Matías Lionel MONTESANTI, Legajo N° 28.902/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), al agente Matías Lionel MONTESANTI, Legajo N° 28.902/9, categoría 16, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 701.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 13:15:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:11:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:29:43hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0432.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Silvia Susana MARASCO, Legajo N° 22.229/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidase, a partir del día 01 de octubre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller Con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Silvia Susana MARASCO, Legajo N° 22.229/3, Categoría (JA) 37, Jefa de Departamento de Atención al Público, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 323, Dirección de Defensa al Consumidor.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/09/2022 13:16:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 21/09/2022 14:11:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:29:55hs

Lanús, 21 de septiembre de 2022.

**RESOLUCION N° 433.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 24.714/96, - Régimen de Asignaciones Familiares -, con sus respectivas modificatorias; el artículo 76, de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, como consecuencia de la Documentación recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se hace necesario generar el acto administrativo respectivo con los agentes que a continuación se detallan, en relación al pago - Régimen de Asignaciones Familiares -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

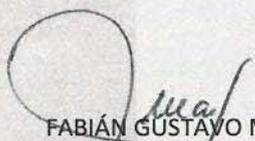
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

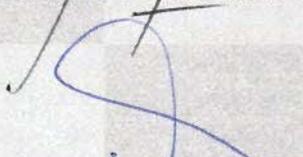
**RESUELVE**

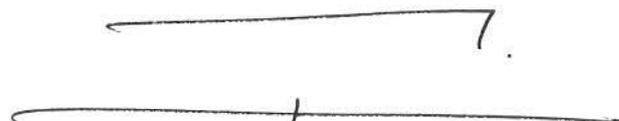
**Artículo 1°:** La Dirección de Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en ANEXOS I, II, III, IV, V y VI se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

**Artículo 2°:** La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

  
FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

  
DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

  
NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ANEXO I

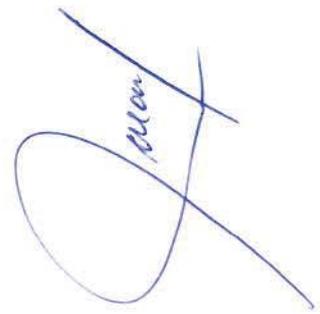
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26.888/8	DEGANI Micaela	4510	Vitto Giovanni	10/05/2019		1/08/2022		X	
		4530	"	"		"	X		
13.323/6	RECALDE Silvana	4510	Leandro Agustín	20/08/2004		1/09/2022		X	
13.885/1	SALGUERO Claudio	4510	Sofía Natalí	19/08/2004		1/09/2022		X	
15.546/3	CACERES Alberto	4510	Lucio Agustín	03/08/2004		1/09/2022		X	
	SCHWARZBOCK								
16.130/5	Facundo	4510	Federico Martín	24/08/2004		1/09/2022		X	
16144/8	AVILA Andrés	4510	Rocío Belén	18/08/2004		1/09/2022		X	
21.101/9	OVIEDO Gustavo	4510	Ariel Adrián	14/08/2004		1/09/2022		X	
24.453/6	CORREA Dardo	4510	Ailen Yanella	11/08/2004		1/09/2022		X	
26.516/6	EGUES Ramón	4510	Xavier Yoel	02/08/2004		1/09/2022		X	
26.703/2	GONZALEZ Erika	4510	Lautaro Nicolás	16/08/2004		1/09/2022		X	
26.827/7	YAPURA Carolina	4510	Melany Rosa	16/08/2004		1/09/2022		X	
27.106/2	ARAGON Carlos	4510	Melina Milagros	08/08/2004		1/09/2022		X	
28.071/4	GARGANO Jorge	4510	Lautaro Alejandro	13/08/2004		1/09/2022		X	

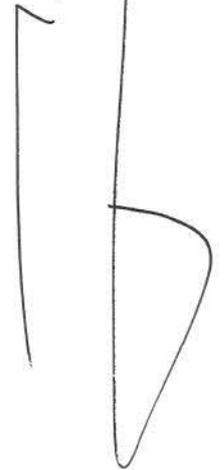
## ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
29.935/0	RUIZ Vanesa	4510	Uriel	02/06/2007	48.152.740	1/03/2022	X		
		4510	Muriel	10/03/2014	53.825.064	"	X		
29.249/8	PERALTA Héctor	4540				1/05/2022	X		Baja a/p 30/11/22
16.627/6	FARIAS Víctor	4540				1/04/2022	X		Baja a/p 31/12/22
29.847/0	SANCHEZ Florencio	4510	Anabela	19/12/2006	47.645.124	1/06/2022	X		
28.672/3	BELLISIMO Melisa	4510	Lucio	01/06/2015	54.745.767	1/06/2022	X		
		4510	Delfina	27/03/2022	59.274.084	"	X		
30.020/7	CABEDA Yesica	4510	Abril Ahilin	07/06/2005	46.905.095	1/04/2022	X		
		4510	Tiara Zoe	09/03/2011	50.887.381	1/06/2022	X		
29.469/2	MESA Eliana	4510	Geraldine Keyla	03/12/2015	55.200.946	1/06/2022	X		
		4510	Ian Cristian	06/08/2013	53.383.447	"	X		
29.028/5	Teves Luz	4540				1/04/2022	X		Baja a/p 31/12/22
24.258/1	PORCALLAS Stephanie	4510	Constanza Philippa	16/05/2017	56.126.266	1/07/2022	X		
		4510	Cipriano Paz	23/08/2019	57.902.202	"	X		

**ANEXO III**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
20.596/4	CARRETE ALANIZ Cintia	4510	Ciro Renato	07/07/2022	59.414.332	1/07/2022	X		
26.369/8	SOTELO Yésica	4510	Emma Xiomara	29/07/2022	59.513.657	1/07/2022	X		
30.269/6	GOMEZ Raquel	4510	Giovanni Javier	27/07/2015	54.959.731	1/08/2022	X		
29.637/3	CARDOZO Luciana	4540				1/06/2022	X		Baja a/p 28/02/23
30.229/8	GOMEZ Rolando	4510	Morena Nahara	05/05/2010	50.321.419	1/08/2022	X		
		4510	Melina Abigail	23/10/2006	47.495.123	"	X		
		4510	Bianca Madelaine	02/09/2014	54.188.704	"	X		
30.162/8	GAUNA Ricardo	4510	Morena Agustina	06/05/2011	50.967.381	1/08/2022	X		
29.556/3	SUAREZ LARROSA Ruth	4540				1/06/2022	X		Baja a/p 28/02/23
26.328/1	GAMBONI Diego	4510	Dylan Juan Ezequiel	13/12/2017	56.629.409	1/06/2022	X		
30.124/8	PAREJA Norberto	4510	Narella Maylen	25/05/2011	51.216.721	1/07/2022	X		
		4510	Teo Alessandro	18/04/2015	54.789.517	"	X		





**ANEXO IV**

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PERSONAS A CARGO</b>	<b>F/NAC ó F/CAS</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>A PARTIR</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
25.766/8	ALASINO Leandro	4510	Bruno	18/08/2022	59.414.290	1/08/2022	X		
22.019/6	FERNANDEZ Cristian	4510	Brenda Casandra	16/08/2022	59.461.212	1/08/2022	X		
29.982/8	AGUIRRE Mariano	4510	Facundo Leonardo	26/09/2004	46.285.669	1/06/2022	X		
		4510	Alejandro Bautista	30/12/2015	55.264.125	"	X		
		4510	Martina Luna Abigail	01/08/2018	57.093.226	"	X		
		4510	Bastian Ezequiel	30/04/2011	50.897.689	"	X		
30.133/6	CARDELLA Evelyn	4510	Thiago Nahuel	30/11/2005	46.993.721	1/07/2022	X		
		4510	Alma Lara	14/08/2008	48.651.161	"	X		
28.810/3	BLANCO Micaela	4510	Mia	11/08/2014	54.351.041	1/07/2022	X		

**ANEXO V**

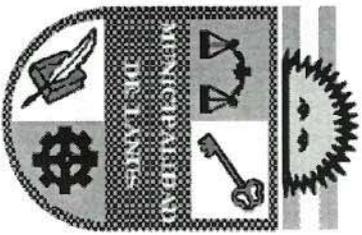
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PERSONAS A CARGO</b>	<b>F/NAC ó F/CAS</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>A PARTIR</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
29.047/0	GUTIERREZ Damián	4510	Demian Patricio	11/10/2018	57.251.353	1/07/2022	X		
		4510	Maitte Berenice	20/09/2012	52.700.999	"	X		
30.201/2	PONTIFICE Stefania	4510	Paris Ingrid	24/06/2014	54.067.014	1/08/2022	X		
25.744/6	RAMIREZ Karen	4510	Helena Emilia	01/08/2022	59.414.414	1/08/2022	X		
29.814/2	MAIDANA Noelia	4510	Sofia	20/06/2012	52.426.147	1/03/2022	X		
		4510	Celeste	19/06/2008	48.809.134	"	X		
30.211/9	GONZALEZ Nicol	4510	Joaquín Gabriel	09/10/2020	58.633.330	1/08/2022	X		
30.108/0	DOMINGUEZ Mariela	4530	Ignacio Santino	01/10/2015	55.072.886	1/06/2022	X		
27.416/4	QUIROGA Rocío	4510	Isabella	08/09/2021	58.666.862	1/02/2022	X		
30.105/3	RODRIGUEZ Marcos	4510	Catalina Aylen	06/09/2020	58.371.988	1/07/2022	X		
20.596/4	CARRETE ALANIZ C.	4590				1/09/2022	X		

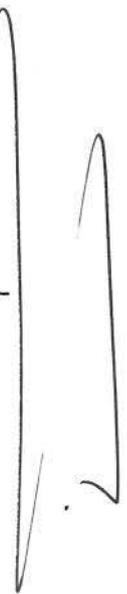
**ANEXO VI**

LEGALJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAO ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26.369/8	SOTELO Yésica	4590				1/09/2022	X		
25.766/8	ALASINO Leandro	4590				1/09/2022	X		
22.019/6	FERNANDEZ C.	4590				1/09/2022	X		
25.744/6	RAMIREZ Karen	4590				1/09/2022	X		

  
**FABIÁN GUSTAVO MAZZEO**  
**SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS**

**DAMIÁN SCHIAVONE**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**



  
**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lanús, 22 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0434.

**VISTO**

El Artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que:” Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un periodo máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivó”;

Que, se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al agente Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7, como consecuencia de su función política de Director Suplente del Directorio de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, a partir del día 08 de septiembre del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establézcase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 08 de septiembre del año 2022 y hasta finalizar su función política como Director Suplente del Directorio de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, al agente Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7, quien revista en un cargo categoría 50, Agente de Gestión/Cobrador, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11, como consecuencia de las consideraciones expuestas en el exordio.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Sebastián Javier BEROLDO, Legajo N° 15.773/7, un cargo categoría 50, Agente de Gestión/Cobrador, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 421, Agentes de Gestión Administrativa, Agrupamiento 11.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/09/2022 10:05:26hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 22/09/2022 10:34:11hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 23/09/2022 13:03:59hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 23/09/2022 17:11:19hs

Lanús, 23 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0435.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000214/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lavallol N° 2002/2004 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. TORREZ ALONSO, Estela Mabel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, en mal estado fitosanitario, completamente hueco y seco, con raíces expuestas que afectan la vereda y cañerías que pasan por el lugar. Posee ramas tupidas que interfieren en el cableado y se observan daños visibles en toda la vereda por efecto de las raíces. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar a la brevedad, debiendo la solicitante proceder al destocoado de los restos para la posterior reposición del ejemplar por otra especie apta para las medidas de vereda descripta;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Lavallol N° 2002/2004 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/09/2022 13:29:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 23/09/2022 13:55:10hs

Lanús, 23 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0436.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000049-2022,  
y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. PASCUAL Pablo Oscar, D.N.I. N° 18.101.850, quien fija domicilio en la calle Cnel. Manuel Dorrego N° 2.690 - Sarandí, Partido de Avellaneda, solicita se autorice al vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 717, año 2014, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio OBD933 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 355, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. PASCUAL Pablo Oscar, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 717, año 2014, motor N° CFZ 327760, dominio OBD933, propiedad del Sr. PASCUAL Pablo Oscar, D.N.I. N° 18.101.850.



**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000049-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/09/2022 13:31:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:54:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:37:36hs

Lanús, 23 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0437.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000050-2022,

y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. SAN MARCO Ligia Marina, D.N.I. N° 26.767.431, quien fija domicilio en la calle AMEGHINO N° 1240 - Localidad BERNAL, Partido QUILMES, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO II STEPWAY 1.6 SCE, año 2021, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio AE805QP a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 356, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. SAN MARCO Ligia Marina, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la AVENIDA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo KANGOO II STEPWAY 1.6 SCE, año 2021, motor N° H4MJ759Q061234, dominio AE805QP, propiedad de la Sra. SAN MARCOS Ligia Marina, D.N.I. N° 26.767.431.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000050-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/09/2022 13:31:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:54:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:37:51hs

Lanús, 23 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0438.

**VISTO**

El Artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Artículos. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° MOS HTE - 000050-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. AMARILLA Lidia Rosa, con D.N.I. N° 92.512.468, quien fija domicilio en la calle 814 BIS N° 2.827, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OF1722, fecha de inscripción inicial 02/07/2009, tipo OMNIBUS, dominio IEF752 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación para el corriente Ciclo Lectivo 2022 del automotor, marca M. BENZ, modelo OF1722, año 2009, dominio IEF752, Licencia N° 068-0009, propiedad de la Sra. AMARILLA Lidia Rosa, con DNI N° 92.512.468, domiciliada en la calle 814 BIS N° 2.827, San Francisco Solano, Partido de Quilmes, destinado al transporte escolar.

**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución 122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000050-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/09/2022 13:33:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:52:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:39:06hs

Lanús, 23 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0439.

**VISTO**

El Artículo 17 del Decreto - Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Artículos. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° MOS HTE - 000051-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. SALVATIERRA Juan Alejandro, con D.N.I. N° 20.548.714, quien fija domicilio en Pedernera N° 1.215 - Lanús Este, Partido de Lanús, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada oportunamente, dando de baja el vehículo marca MERCEDES BENZ, dominio CGE285, y dar de ALTA al vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417, fecha de Inscripción inicial 04/04/2007, tipo MICROOMNIBUS, dominio GCR759, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, dominio CGE285, licencia N° 068-0097 (ciclo lectivo año 2019), autorizado mediante Resolución N° 0319 de fecha 03 de mayo del año 2019.

**Artículo 2°:** Autorízase el ALTA del vehículo declarado, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2022, marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417, año 2007, dominio GCR759, Licencia N° 068-0097, propiedad del Sr. SALVATIERRA Juan Alejandro, con DNI N° 20.548.714, domiciliado en la calle Pedernera N° 1.215 - Lanús Este, Partido de Lanús, destinado al transporte escolar.

**Artículo 3°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 2°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución 122/18.

**Artículo 4°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 5°:** En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 6°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000051-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/09/2022 13:35:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:51:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:39:22hs

Lanús, 23 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0440.

**VISTO**

El Artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Artículos. 33 y SS. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° MOS HTE - 000053-2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. MANCINI Mariano Andrés, con D.N.I. N° 27.696.158, quien fija domicilio en Osorio N° 3.130 - Villa Diamante, Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, fecha de Inscripción Inicial 04/01/2013, tipo MINIBUS (O MICROOMNIBUS), dominio MAX918, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, para el corriente Ciclo Lectivo 2022 del automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2013, dominio MAX918, Licencia N° 068-0045, propiedad del Sr. MANCINI Mariano Andrés, con D.N.I. N° 27.696.158, domiciliado en Osorio N° 3.130 - Villa Diamante, Partido de Lanús destinado al transporte escolar.

**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2022, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Artículo 9° de la Resolución 122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000053-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/09/2022 13:36:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:51:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:39:39hs

Lanús, 26 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0441.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Adrián Eduardo BARRIONUEVO, Legajo N° 26.126/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnico Superior en Comercio Internacional y Aduanas), al agente Adrián Eduardo BARRIONUEVO, Legajo N° 26.126/3, Categoría 20, con funciones de Inspector, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 26/09/2022 13:13:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 27/09/2022 11:54:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 11/10/2022 16:42:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/10/2022 08:49:58hs

Lanús, 27 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0442.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Silvana Beatriz OLMOS, Legajo N° 22.121/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Silvana Beatriz OLMOS, Legajo N° 22.121/6, Categoría (JD) 34, con funciones de Jefa de Sección Despacho, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 502, Dirección de Coordinación de Reclamos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 27/09/2022 13:32:08hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Luján

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 28/09/2022 12:35:21hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 11/10/2022 16:42:49hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 13/10/2022 08:50:04hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0443.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000054-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. PILLA Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 39.982.365, quien fija domicilio en la calle Domingo Purita N° 3.895 - Lanús Este, Partido de Lanús, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2015, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio OVV118 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 360, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. PILLA Gastón Ezequiel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2015, motor N° 327A0552516143, dominio OVV118, propiedad del Sr. PILLA Gastón Ezequiel, D.N.I. N° 39.982.365.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000054-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:21:10hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:53:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:38:37hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0444.**

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000052-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. DOMINGUEZ Marcelo Mario, D.N.I. N° 17.834.329, quien fija domicilio en la calle Zarate N° 290 - Sarandí, Partido de Avellaneda, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, año 2019, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AD798VE a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 357, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. DOMINGUEZ Marcelo Mario, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martin N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT +, año 2019, motor N° JTV019990, dominio AD798VE, propiedad del Sr. DOMINGUEZ Marcelo Mario, D.N.I. N° 17.834.329.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000052-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:23:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:54:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:38:07hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0445.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000224/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 3.314 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. FERREYRA MONTE, Fernando Enrique solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, añoso, en estado fitosanitario malo, con carcomas, ahuecamiento, raíces expuestas y quebraduras. Por lo expuesto se recomienda, corte del ejemplar en cuestión debiendo el solicitante deberá llevar a cabo la tarea de destoconado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 3.314 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:24:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:09:33hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0446.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000218/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pedernera N° 3.388 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. BROGLIO, Carlos Alberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares, UNO (1) de la especie Roble y otro de la especie Plátano, ambos en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan parcialmente la vereda y con ramas que interfieren en el cableado y espacio aéreo. No se observa daño alguno que justifique sus cortes. El Plátano tiene una altura aproximada de 12 m. y sus ramas interfieren el cableado y las raíces rompen caños que pasan por el lugar muy pegado al tronco. El Roble está en buen estado general, con ramas altas que pasan por el cableado existente y con raíces que son superficiales y pueden ser raleadas a no menos de 1,20 m. del tronco. Por lo expuesto se recomienda, despeje de cableado y ramas hacia la vivienda en el caso del Roble, mientras que en el Plátano se recomienda la poda de balanceo para que el solicitante pueda llevar a cabo el raleo de raíces;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Roble y Plátano, ubicados en la calle Pedernera N° 3.388 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°**: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y ramas hacia la vivienda del ejemplar de Roble y poda de balanceo del ejemplar de Plátano, mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3°**: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los NOVENTA (90) días de realizada la poda de balanceo del ejemplar de Plátano mencionado en el Art. 2° que antecede.

**Artículo 4°**: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:25:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:15:50hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0447.

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000217/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Luis Vernet N° 3.322 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. FRANCHI, Alejandra Inés solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, en mal estado fitosanitario, seco y sin vida. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición del mismo por especie apta para el ancho de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Luis Vernet N° 3.322 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:26:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:16:24hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000213/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Santiago del Estero N° 1.937 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. PAUTASSO, Rosana Laura solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, en buen estado fitosanitario, con raíces que no afectan la vereda y con ramas que interfieren en el cableado y espacio aéreo, no se observa daño alguno que justifique su corte. Las ramas altas provocan inconvenientes en el cableado y sobre el techo de la propiedad. Por lo expuesto se recomienda despeje de cableado y poda de balanceo para que la solicitante pueda llevar a cabo el raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m. por 1,50 m., a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces del ejemplar en cuestión;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1.937 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar despeje de cableado y poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3°**: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m. a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces del ejemplar.

**Artículo 4°**: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:27:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:17:02hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0449.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA N° 000172/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Rangugni N° 2.796 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. VACAREZZA, Alejandro Cayetano solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, ambos en buen estado fitosanitario general, con ramas en la parte superior que comienzan a mostrar brotes y llegan a la zona de cableado. No se observa ningún daño producido por las raíces en vereda ni cables. Se deniega el corte de los ejemplares y se recomienda despeje de ramas que pudieran interferir el cableado;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de DOS (2) ejemplares de Plátano, ubicados en la calle Rangugni N° 2.796 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas que interfieren el cableado de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:34:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:06:51hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000208/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Timote N° 3.728 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. MARTINEZ, Alberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Liquidámbur, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas que han roto la vereda. También se observa que el ejemplar ha sido plantado a unos 40 cm del ras del suelo, en cantero de altura en una vereda sobre elevada, por lo que sus raíces no han enraizado en tierra y quedan expuestas fuera de la profundidad del suelo, lo que hace imposible determinar un raleo de raíces. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de la vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Liquidámbur, ubicado en la calle Timote N° 3.728 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:36:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:07:30hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0451.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000211/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle República Argentina N° 3.525 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. LEON PIZARRO, Bertha solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso, en estado fitosanitario malo, seco con ahuecamiento y carcomas. Por lo expuesto, se recomienda el corte de los ejemplares en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición de los mismos, por especie acorde al ancho de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de CUATRO (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de DOS (2) ejemplares de la especie Paraíso, ubicados en la calle República Argentina N° 3.525 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:37:22hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:17:34hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0452.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000220/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lavallol N° 2.232 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. TAPIA, Ambrosio Víctor solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, completamente seco y sin ramas, en estado total de decrepitud. Por lo expuesto se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante proceder al destocoado de los restos a efectos de reponer el ejemplar por otro apto para el ancho de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Lavallol N° 2.232 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:40:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:15:26hs

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000221/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Joaquín V. González N° 1.213 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. RAMIREZ, Jorge Víctor solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas que afectan la vereda y con ramas altas que superan e interfieren en el cableado. El tronco se encuentra en muy buen estado y las ramas superiores no presentan problemas, salvo la altura. Por lo expuesto se recomienda, poda de balanceo del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante proceder al raleo de las raíces que generan inconvenientes en vereda;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Joaquín V. González N° 1.213 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar de Fresno, mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:41:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:14:50hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0454.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000222/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Coronel Ramos N° 178/186 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. VILLAVICENCIO, Blanca Virginia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso añoso, en estado fitosanitario regular, con carcomas y raíces expuestas las cuales ocasionaron rotura de vereda y caños de desagüe, como así también extensas ramas que obstruyen el cableado y espacio aéreo de la vivienda. Por lo expuesto se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Coronel Ramos N° 178/186 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:42:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:10:14hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0455.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000223/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Héctor Guidi N° 342 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Fresno, uno de ellos seco y sin ramas y el restante en buen estado general, con ramas en la parte superior que comienzan a mostrar brotes. Ambos se encuentran plantados fuera de la línea de plantación municipal y sin cantero. Se recomienda el corte del ejemplar en mal estado, debido a que no tiene recuperación, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado de los restos a efectos de reponer el ejemplar por otro apto para las medidas del ancho de vereda. Queda denegado el corte del restante ejemplar y se recomienda despeje de ramas que pudieran interferir el cableado solamente;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Héctor Guidi N° 342 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°**: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°**: En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°**: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Hécor Guidi N° 342 del Partido de Lanús.

**Artículo 5°**: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas del ejemplar mencionado en el Artículo 4° precedente.

**Artículo 6°**: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:43:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:13:55hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0456.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000225/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Brasil N° 50/52 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. RIAL, Sandra Viviana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Plátano, uno de ellos con un brazo seco y hueco con ramas que sobrepasan el cableado sin legar a la vivienda, presenta carcomas en la base que hacen su estado regular/malo. No se observan daños producidos por las raíces en vereda ni cables. El restante ejemplar, en buen estado general, con ramas en la parte superior que comienzan a mostrar brotes y apenas llegan a la zona de cableado. Ambos se encuentran plantados en un cantero longitudinal. Se recomienda el corte del ejemplar en mal estado, debido a que no tiene recuperación, debiendo la solicitante proceder al destocoado de los restos a efectos de reponer el ejemplar por otro apto para las medidas del ancho de vereda. Queda denegado el corte del restante ejemplar y se recomienda despeje de ramas que pudieran interferir el cableado solamente;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Brasil N° 50/52 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Brasil N° 50/52 del Partido de Lanús.

**Artículo 5°:** Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado del ejemplar mencionado en el Artículo 4° precedente.

**Artículo 6°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:44:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 28/09/2022 17:09:15hs

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0457.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOSHRET-000053-2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. BARRETO Julio Cesar, D.N.I. N° 11.017.915, quien fija domicilio en la calle Basavilbaso N° 1.785 - Gerli, Partido de Avellaneda, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo ONIX PLUS 1.4 MT JOY, año 2020, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AE144BX a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 359, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. BARRETO Julio Cesar, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martin N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca CHEVROLET, modelo ONIX PLUS 1.4 MT JOY, año 2020, motor N° JTV038671, dominio AE144BX, propiedad del Sr. BARRETO Julio Cesar, D.N.I. N° 11.017.915.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad

automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000053-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 28/09/2022 13:45:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 29/09/2022 16:53:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 05/10/2022 08:38:21hs